



# **Código de ÉTICA**

**2012**





<b>ÍNDICE</b> .....	Pág. 2 al 3
<b>ACTA N° 090/11 del 3 de noviembre de 2011</b>	
<b>RESOLUCIÓN 090-003/11</b> .....	Pág. 4
<b>EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	
<b>RESUELVE</b> .....	Pág. 5
<b>1- DEFINICIÓN</b>	
<b>2- ALCANCE Y DESTINATARIOS</b>	
<b>3- PRINCIPIOS ÉTICOS</b> .....	Pág. 6
<b>4- VALORES ÉTICOS</b>	
HONESTIDAD	
INTEGRIDAD	
RESPONSABILIDAD.....	Pág. 7
RESPECTO	
SOLIDARIDAD	
VOCACIÓN DE SERVICIO.....	Pág. 8
TRANSPARENCIA	
EFICIENCIA	
<b>5- DIRECTRICES ÉTICAS</b>	
Las directrices éticas del IPS son:	
CON LA CIUDADANÍA Y ASEGURADOS.....	Pág. 9
CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN	
CON LOS PACIENTES.....	Pág. 10
CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	
CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	Pág. 11
CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL	
CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES Y EMPLEADORES	
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	Pág. 12
CON EL MEDIO AMBIENTE	
CON LOS GREMIOS DE LOS TRABAJADORES.....	Pág. 13
<b>ANEXO B.</b>	
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO CONDUCTOR	
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
<b>2.1 PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	
2.1.1 RESPONSABILIDADES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.....	Pág. 14
<b>2.2 COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS.</b>	
2.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS	
2.2.2 CONFORMACIÓN.....	Pág. 15
2.2.3 COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	
<b>2.3 GERENTE DE ÉTICA</b>	
2.3.1 FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA.....	Pág. 16
<b>2.4 LÍDER DE ÉTICA</b>	
4.1 PERFIL DEL LÍDER DE ÉTICA	
2.4.2 FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA	
<b>2.5 EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO</b> .....	Pág. 17
2.5.1 PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO:	
2.5.2 FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO.....	Pág. 18

**ACTA N° 090/11 del 3 de noviembre de 2011**

**RESOLUCIÓN 090-003/11**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
QUE IMPLEMENTARÁ EL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA**

**VISTO:**

El Memorando PR/DPL N° 337/11 de fecha 4 de octubre de 2011, firmado por la Dra. Carmen Frutos de Almada, Coordinadora de la Implementación del MECIP en el Instituto de Previsión Social, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación del Nuevo Código de Ética del IPS y de la Estructura Organizativa que tendrá a su cargo del proceso de implementación de la Gestión Ética en la Institución; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto de la Presidencia de la Nación N° 962/08 **“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)”**;

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 425/08 **“por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”**;

Que, la Resolución del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social N° 039-007/09 **“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Instituto de Previsión Social”**;

Que, el Acta N° 7 de la reunión del Comité de Control Interno Institucional (CCI) de fecha 5 de septiembre de 2011, en el cual consta **la aprobación del Proyecto del Nuevo Código de Ética del Instituto de Previsión Social** realizado conforme a las directrices contenidas en el Manual de Ética Pública y en el Manual de implementación del MECIP;

Que, el Instituto de Previsión Social, debe iniciar el proceso de implantación de la Gestión Ética para lograr la incorporación y práctica efectiva, en la cultura institucional, de los principios, valores y compromisos contenido en el Código.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Nuevo Código de Ética para los funcionarios del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo transcrito en el **Anexo A** que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Derogar** la Resolución C.A. N° 032-057/08 del 28 de mayo de 2008, que aprobó el Código de Ética del funcionario del Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO 3°.- Aprobar** la Estructura Organizativa para la implantación de Proceso de Gestión Ética en el IPS, de conformidad a lo transcrito en el Anexo B que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en acto público, en fecha a ser fijada próximamente, se realice el lanzamiento del Código de Ética y la presentación de los funcionarios que serán designados como miembros del Comité de Ética, al Gerente de Ética y al Líder de Ética .

**ARTÍCULO 5°.-** El Presidente y el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social velarán por su efectiva implementación y vigencia, en tal sentido arbitrará todos los medios que sean necesarios para el cumplimiento de este objetivo.

**ARTÍCULO 6°.- Establecer** que todos los funcionarios y Directivos del Instituto, actuales y aquellos que se incorporen con posterioridad a la entrada en Vigencia de este Código, deberán suscribir el compromiso de cumplimiento del mismo, el cual será anexado al legajo personal.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que en caso de inobservancia a los postulados enunciados en el Código, las denuncias podrán ser presentadas a la Oficina de Transparencia Institucional, la cual canalizará al Comité de Ética de la Institución para el análisis y orientación que corresponda.

**ARTÍCULO 8°.-** Disponer que el Gabinete de la Presidencia realice una amplia difusión del Código de Ética.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO. DR. LUISALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, **PRESIDENTE.**

DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES

ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES

DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA, **MIEMBROS DEL CONSEJO**

ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

## 1. DEFINICIÓN

El Código de Ética del Instituto de Previsión Social, es el conjunto de acuerdos, compromisos y lineamientos de conducta que orientan el actuar cotidiano de los funcionarios y funcionarias de la Institución, en un marco de transparencia como garantía para el funcionario mismo y la sociedad a la que sirve.

## 2. ALCANCE Y DESTINATARIOS

El presente Código de Ética debe ser observado por todos los funcionarios y funcionarias del Instituto de Previsión Social, cualquiera sea el nivel jerárquico que ocupen y el tipo de vinculación que tengan con la Institución, en sus actividades laborales y en las que desempeñe en carácter oficial dentro y fuera del país.

Todos los funcionarios deberán firmar un acta de compromiso mediante el cual aceptan y se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Código.

Para efectos de este Código, se entiende como funcionario a toda persona física, hombre o mujer, que participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en el Instituto de Previsión Social.

Para efectos de este Código, se entiende como asegurados a la población constituida por cotizantes de todos los regímenes, jubilados, excombatientes y el grupo familiar.

## 3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos, son normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse los unos con los otros, en el desempeño de sus funciones.

Los principios a los cuales se refiere el presente Código tienen como propósito fundamental guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de los funcionarios y colaboradores del Instituto de Previsión Social.

### **Nuestros principios éticos son:**

1. El IPS existe para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados.
2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.
3. Participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.
4. El principal capital del Instituto de Previsión Social es su talento humano.
5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la Institución.
7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

## 4. VALORES ÉTICOS

Son cualidades personales altamente deseables para nosotros mismos y que esperamos de los demás por cuanto posibilitan una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana.

- HONESTIDAD
- INTEGRIDAD
- RESPONSABILIDAD
- RESPETO
- SOLIDARIDAD
- SERVICIO
- TRANSPARENCIA
- EFICIENCIA

### HONESTIDAD

*Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.*

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la Función Pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general de nuestros asegurados.

### INTEGRIDAD

*La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.*

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud, poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la Institución; cuidamos que nuestras expresiones públicas y nuestra actuación sean coherentes con lo que decimos y nos hemos comprometido; guardamos discreción y reserva sobre los documentos e informaciones a las cuales tenemos acceso como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones.

### RESPONSABILIDAD

*Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.*

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función; asumimos nuestro deber de superación personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; damos respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente. Contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo nuestra custodia directa.

## **RESPECTO**

*Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.*

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.

Respetamos la vida en todas sus formas, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

## **SOLIDARIDAD**

*Una persona solidaria siempre está dispuesta a ayudar y servir a los demás.*

Colaboramos con los asegurados y estamos siempre dispuestos para ayudarles en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS; promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio; cumplimos con el principio de solidaridad del Seguro Social contribuyendo con nuestros aportes a la financiación del sistema de Seguridad Social.

## **VOCACIÓN DE SERVICIO**

*Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.*

Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud permanente de colaboración; atendemos los requerimientos de todos los usuarios del IPS con corrección y cortesía y focalizamos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás sin recibir dádivas por los servicios prestados.



## TRANSPARENCIA

*Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.*

Acorde a las normativa legal del Instituto, brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la Institución; repudiamos, combatimos y denunciemos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

## EFICIENCIA

*Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.*

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos a los asegurados; aportamos iniciativas para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas para el logro de los objetivos institucionales.

## 5. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Institución y sus funcionarios con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

**Las directrices éticas del IPS son:**

### CON LA CIUDADANÍA Y ASEGURADOS

- a. Brindamos a los asegurados, jubilados y a la ciudadanía en general un trato amable, eficiente y servicial, sin discriminaciones ni favoritismos.
- b. Propiciamos espacios de participación para la difusión de nuestras gestiones y mejor conocimiento de los valores, principios, deberes y derechos de la Seguridad Social.
- c. Rendimos cuentas de nuestras actuaciones a la sociedad mejorando permanentemente la calidad y eficiencia de los servicios que prestamos.
- d. Simplificamos la realización de trámites y gestiones de nuestra

competencia, aplicando criterios de racionalidad en la gestión de los recursos.

- e. No solicitamos ni aceptamos regalos de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales. El único pago que aceptamos por nuestro trabajo es el salario y la satisfacción del deber cumplido.

## CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- a. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios asegurando a cada uno iguales oportunidades.
- b. Promovemos el trabajo en equipo y valoramos el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida haciéndoles partícipes de los objetivos propuestos y logros institucionales.
- c. Involucramos a nuestros funcionarios en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional.
- d. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- e. En los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo.
- f. Garantizamos al funcionario del IPS, el derecho al respeto a su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar y exigimos de ellos el deber de respetar esos derechos en los demás.

## CON LOS PACIENTES

- a. Garantizamos que todos los actos médicos desarrollados en la red de servicios de salud del Instituto de Previsión Social, en su forma asistencial y en el desarrollo de la investigación clínica, estarán regidos por el respeto a la dignidad humana, procurando la seguridad y la protección de la integridad física y mental de las personas.
- b. Aplicamos en el ejercicio de los actos médicos los cuatro principios esenciales de la bioética: Autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia.
- c. Los profesionales de la salud atendemos con profesionalismo y entrega, a todas las personas que demanden nuestros servicios, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos.

- d. Prestamos atención profesional de la más alta calidad a la población, sana o enferma, aplicando lo mejor de nuestros conocimientos y destrezas, manifestando interés genuino de mantener su salud y bienestar, proporcionando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.
- e. Sometemos los casos individuales de los pacientes que plantean un problema ético, así como los problemas éticos derivados de las profesiones y los asuntos implicados en la relación médico-paciente a la consideración del Comité de Bioética de la Institución.

### CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- a. La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores.
- b. Suministramos en condiciones de absoluta igualdad a todos los interesados, la información necesaria sobre las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir nuestros fines.
- c. Somos justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.
- d. Tomamos las decisiones y seleccionamos las propuestas únicamente con los criterios establecidos en los pliegos de bases y condiciones, buscando calidad y economía.
- e. Cumplimos todas nuestras obligaciones con los contratistas, hacemos seguimiento a los contratos para garantizar la calidad y la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados. Exigimos que asuman responsabilidades a quienes incurran en incumplimientos.

### CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- a. Propiciamos acuerdos y alianzas con otras instituciones públicas para coordinar e integrar políticas de interés común, buscando expandir la capacidad del Instituto para realizar acciones integrales en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- b. Cumplimos cabalmente los acuerdos establecidos y suministramos oportuna y veraz información para coordinar las acciones y evaluar los resultados.

### **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

- a. Proveemos informaciones a requerimiento de los Órganos de Control, en forma clara y oportuna.
- b. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento institucional que los mismos efectúan.
- c. Asumimos e implementamos en el IPS la cultura de Control Interno.

### **CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES Y EMPLEADORES**

- a. Propiciamos espacios de concertación buscando la colaboración y participación en alianzas estratégicas que mejoren la calidad, cobertura e impactos sociales del Seguro Social.
- b. Suminstramos información oportuna y periódica a los empleadores y gremios empresariales sobre la política y desarrollo de la gestión del IPS.
- c. Facilitamos el cumplimiento de las obligaciones de los Aportes Obrero Patronales, a través de las herramientas tecnológicas disponibles.

### **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- a. Los Medios de Comunicación reciben del IPS un trato respetuoso y equitativo.
- b. Acorde a las normas legales de la Institución, suminstramos a todos los medios de comunicación sin distinción, sin discriminación y favoritismo, información veraz y oportuna sobre el desarrollo de nuestras actividades, estudios técnicos y planes de acción.
- c. Promovemos nuestro enlace con los medios en la difusión de información clave para los asegurados y la población, a través de voceros debidamente designados por las autoridades.

### **CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

- a. Ejecutamos con prontitud y racionalidad los compromisos asumidos en los Convenios de Cooperación.
- b. Informamos amplia y satisfactoriamente a los organismos internacionales y a los órganos de control, la forma en que son utilizados los recursos de cooperación y los resultados de los proyectos.
- c. Nos relacionamos con organizaciones internacionales, en la búsqueda de cooperación para el desarrollo de políticas y acciones de mejoramiento de la gestión institucional, que permitan el crecimiento y fortalecimiento de la Seguridad Social.

## **CON EL MEDIO AMBIENTE**

- a. Reconocemos la importancia del impacto del ambiente en el bienestar de la sociedad.
- b. Promovemos una cultura ecológica, desarrollamos políticas y planes institucionales de protección y conservación del medio ambiente.
- c. Seguimos una política de ahorro y no contaminación, en las adquisiciones, uso de recursos.
- d. Asumimos la perspectiva de la sostenibilidad del medio ambiente, como el marco de los procesos de planeación de las obras y gestión de nuestros hospitales.

## **CON LOS GREMIOS DE LOS TRABAJADORES**

- a. Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores.
- b. Propiciamos con ellos espacios de participación, análisis, colaboración y compromiso.
- c. Suministramos enmarcado en forma veraz y oportuna, la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

## ANEXO B

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

#### 1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO CONDUCTOR

1. La implantación de la Gestión Ética en el Instituto de Previsión Social será desarrollada por varios equipos de trabajo, liderado por el Presidente del Instituto de Previsión Social, en su carácter de líder principal del Proceso de Gestión Ética.
2. Los Equipos serán los generadores y dinamizadores de la ética en la organización; serán instancias de diálogo y deliberación donde se analicen los intereses comunes que mueven a la entidad y que afectan a todas las personas y grupos.
3. La estructura organizativa requerida para implantar el proceso de Gestión ética estará conformada por:
  4. El Presidente del Instituto de Previsión Social,
  5. El Comité de Ética.
  6. El Gerente de Ética.
  7. El Líder de Ética y,
  8. El Equipo de Alto Desempeño.

#### 2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

##### 2.1 PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública, y el primer responsable de los resultados que se obtengan.

###### 2.1.1 RESPONSABILIDADES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

- a. Liderar el proceso general de incorporación de la ética a la cultura Institucional mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a la implementación y avances del proceso.
- b. Nombrar mediante acto administrativo al Gerente de Ética, al Líder de Ética, al Comité de Ética y al Equipo de Alto Desempeño.

c. Adoptar mediante acto administrativo el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Institución.

d. Tomar las medidas necesarias para convertir el Código de Buen Gobierno en referente ético de la acción administrativa de la alta dirección de la Institución en sus relaciones con los diversos grupos de interés.

## **2.2 COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS.**

Es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Institución, encausando la función de la misma en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a los asegurados por parte de todos los funcionarios del IPS.

### **2.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL IPS**

a. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés establecidos en el Código de Ética del IPS.

b. Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética en la Institución.

c. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de intereses pertinentes.

d. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en ética.

e. Aprobar el Plan de mejoramiento de la Gestión Ética del Instituto.

f. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de mejoramiento.

g. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.

h. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el líder de Ética, y el Equipo de Alto Desempeño.

i. Hacer seguimiento y evaluar los resultados de proceso de implantación de la gestión ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.

j. Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Ética ante conflictos éticos que involucren a los funcionarios de la Institución.

### **2.2.2 CONFORMACIÓN**

**El Comité estará conformado por 8 miembros:**

1. Directivo de primer nivel del Área de Recursos Humanos.

2. Directivo de primer nivel del Área de Comunicación Institucional.

3. Directivo de primer nivel del Área Salud.

4. Directivo de primer nivel del Área Administrativa Financiera.

5. Directivo de primer nivel de Calidad y Procesos.
6. Directivo de primer nivel de Planificación y Coordinación del MECIP
7. Directivo de primer nivel del Área de Auditoría Interna.
8. Un representante de los Funcionarios, que será designado por el Consejo de Administración de la terna propuesta por el CCI.

### **2.2.3 COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité estará coordinado por el Gerente de Ética.

## **2.3 GERENTE DE ÉTICA**

El Gerente de Ética debe ser el Directivo responsable de la Dirección de Recursos Humanos o de la Unidad de Transparencia. Será nombrado directamente por el más alto directivo de la Institución a través de un acto administrativo.

### **2.3.1 FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA**

1. Dirigir el proceso de ética al interior de la Institución en coordinación con el Comité de Ética.
2. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
3. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
4. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés.
5. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la Institución.
6. Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logístico y de tiempo necesarios para que los Equipos de Alto Desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
7. Presentar al Comité de ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
8. Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la Institución.
9. Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el líder de ética.
10. Mantener informada a la máxima autoridad de la Institución sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
11. Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de ética en la Institución.
12. Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno.



## 2.4 LÍDER DE ÉTICA.

El líder de Ética es la persona encargada de la conducción del Equipo de Alto Desempeño y deberá pertenecer a la Dirección de Recursos Humanos o a la Unidad de Transparencia de la Institución, y será propuesto a la máxima autoridad por el CCI. El Líder de Ética será nombrado mediante acto administrativo firmado por el directivo principal de la Institución.

### 2.4.1 PERFIL DEL LÍDER DE ÉTICA.

1. Ser funcionarios del nivel profesional.
2. Alta sensibilidad frente al tema de la ética.
3. Capacidad organizativa y ejecutiva.
4. Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
5. Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
6. Buena capacidad de relacionamiento.
7. Creatividad para la resolución de dificultades.
8. Calidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.

### 2.4.2 FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA

1. Convocar y coordinar las secciones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con el apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
5. Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que éste, los dirija hacia el Comité de Ética su aprobación, y dinamizar el tema en la instancia.

## 2.5 EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

El Equipo de Alto Desempeño, estará conformado por funcionarios del IPS representativos de cada una de las áreas o dependencias de la Institución, quienes recibirán capacitación y entrenamiento en el conocimiento y apropiación del proceso de Gestión Ética. También formarán parte del Equipo de Alto Desempeño dos profesionales del área de Comunicación Institucional.

El Equipo será constituido de manera oficial por el más alto directivo de la Institución mediante resolución correspondiente.

### **2.5.1 PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO:**

1. Ser personas reconocidas por su probidad, honestidad y transparencia, y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de servidores de la entidad.
2. Poseer conocimientos o haber realizado en su vida profesional o laboral algunas actividades de formación en temas de cultura organizacional, ética, servicio público y otros afines a la Gestión Ética.
3. Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
4. Capacidad organizativa y ejecutiva.
5. Capacidad comunicativa oral y escrita.
6. Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
7. Formación o habilidad pedagógica.
8. Facilidad para relacionarse.
9. Creatividad.

### **2.5.2 FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO**

1. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
2. Participar activamente en el diseño, la planeación y ejecución de las estrategias y acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Plan de Gestión Ética y planes de mejoramiento resultantes.
3. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
4. Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
5. Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.



## Instituto de Previsión Social

Constitución esq. Dr. Luis Alberto de Herrera  
Planta Baja - Edificio Caja Central  
Asunción - Paraguay

Tel/Fax. (021) 223141/3  
www.ips.gov.py

## Misión

Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios.

## Visión

Ser la Institución Líder en Seguridad Social, reconocida por su transparencia, calidad y eficiencia, cuya cobertura crece planificadamente.

## Valores

Solidaridad  
Honestidad  
Transparencia  
Integridad  
Vocación de servicio  
Excelencia  
Responsabilidad Social Institucional



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Responsables de la Edición: Dirección de Planificación  
Diseño gráfico: Oficina de Comunicación Institucional.  
Gabinete de Presidencia.  
Responsable de la Publicación: Dirección de Planificación.  
Tiraje: 16.000 ejemplares.  
**Distribución gratuita.**